

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.902.423**

ORTIZ VALDERRAMA

APELLIDOS

ALBA NIDIA

NOMBRES

[Signature]
FIRMA

[Portrait Photo]

REPUBLICA DE COLOMBIA

[Fingerprint]

FECHA DE NACIMIENTO **26-ABR-1981**

VALDIVIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

21-MAY-1999 DON MATIAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

[Barcode]

A-0128600-00214530-F-0042902423-20100213 0020876472A 1 29663255

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN CORPORACION AMIGOS POR VALDIVIA

SIGLA COAVA

NIT No. 900277844-3

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

☐ NAL ☒ DPT ☒ DIST ☒ MPU ☐ OTRO ☐ ORDEN ¿CUÁL? _____

☐ TIPO
08 VER AL
RESPALDO)
08 - RADIO

CLASE (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA
CORRESPONDENCIA

PAÍS COLOMBIA

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO VALDIVIA

DIRECCIÓN CALLE CENTENARIO calle 10 # 10-20

TELÉFONOS 8360094 – 3218014268- 3146930376

FAX

APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 RADIO COMUNITARIA FRECUENCIA 104.4 FM

2 elaborar, promover, ejecutar, resocializar y rehabilitar personas en riesgo o con problemas excluyentes en la sociedad; mantener proyectos de desarrollo social integral, realizando el objeto social

3 todo lo relacionado con pautas, cuñas, programas, publicidad personal, institucional y comercial

4 Conferencias y talleres orientados especialmente a jóvenes en alto riesgo de drogas, prostitución, vandalismo y decadencia emocional, con el propósito de que los educados tengan herramientas necesarias para que no lleguen a tal fin

5 Proyección de películas, videos o realizaciones de sesiones auditivas sobre un tema específico o que tenga que ver con el cuidado, la protección y el desarrollo de la persona tal en las diferentes esferas humanas.

6 Promover y ejecutar proyectos y convenios sobre eventos culturales, deportivos y recreativos y otros con el fin de dar a conocer el patrimonio cultural, turístico, natural, agroambiental, arqueológico y ecológico a nivel local, departamental, nacional e internacional.

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA DE VALDIVIA ANTIOQUIA	X		8360246	31/12/2024	
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS VALDIVIA	X		8360196	31/12/2025	
EPM		X	4444115	VIGENTE	
ASOREDES		X	2515038	VIGENTE	
REDENORTE		X	8688522	VIGENTE	

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO ORTIZ			SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES ALBA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			NÚMERO 42902423	ACTÚA EN CARÁCTER DE :		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ 300.000.000
C.C.X	C.E.	PASAPORTE		Apoderado Representante Legal X		

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI NO X ME
ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: ENERO 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

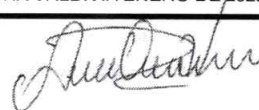
CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE ALBA ORTIZ REPRESENTANTE LEGAL

CIUDAD Y FECHA VALDIVIA ENERO DE 2026





DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ALBA ORTIZ VALDERRAMA

IDENTIFICADO CON: C.C. ☒ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3 N° 42.902.423 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio VALDIVIA

Barrio-Dirección CALLE 10 N 10-20 CENTENARIO Teléfonos 3146930376

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARIENTES
VALENTINA ORTIZ VALDERRAMA	1.039.472.316	HIJA
VALERY CARVAJAL ORTIZ	1.041.632.528	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION ☐ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACION ☒
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ , QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	8.000.000
ARRIENDOS	19.200.000
HONORARIOS	72.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 99.200.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	10362853570	MEDELLIN	
BANCOLOMBIA	AHORROS	50366648906	YARUMAL	
SANTANDER	AHORROS	9997118596	BOSTON EEUU	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
APARTAMENTO	MEDELLIN	\$ 540.000.000
CASA	VALDIVIA	\$ 120.000.000
VEHICULO AUTOMOVIL		\$ 75.000.000
VEHICULO MOTOCICLETA		

EMPLEADOR O CONTRATANTE



DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ALBA ORTIZ VALDERRAMA

IDENTIFICADO CON: C.C. ☒ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3 N° 42.902.423 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio VALDIVIA

Barrio-Dirección CALLE 10 N 10-20 CENTENARIO Teléfonos 3146930376

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
VALENTINA ORTIZ VALDERRAMA	1.039.472.316	HIJA
VALERY CARVAJAL ORTIZ	1.041.632.528	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995,

PARA TOMAR POSESION ☐

PARA RETIRARME ☐

PARA ACTUALIZACION ☒

PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐

,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	8.000.000
ARRIENDOS	19.200.000
HONORARIOS	72.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 99.200.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	LA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	50366648906		YARUMAL	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
APARTAMENTO	MEDELLIN	\$ 700.000.000
CASA	VALDIVIA	\$ 150.000.000
VEHICULO AUTOMOVIL		\$ 75.000.000
VEHICULO MOTOCICLETA		

EMPLEADOR O CONTRATANTE



Municipio de Valdivia, febrero 28 de 2026

Señora
MARICELA AVENDAÑO
Gerente E.S.E Hospital san juan de dios valdivia
Valdivia Antioquia

Ref. Servicio de Publicidad Radial Institucional y Comunitaria

Cordial saludo,

El presente es un estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación del servicio de radiodifusión institucional y comunitaria a través de la Emisora Digital Stereo 104.4 FM.

1. Necesidad que busca satisfacer:

La prestación de servicios de radio difusión por medio de la única emisora local, la cual está legalmente constituida y con prorrogación de licencia de funcionamiento N° 01051 de marzo 31 de 2022, expedida por el MINTIC, para dar a conocer a la comunidad de Valdivia todo lo relacionado con la gestión de la administración, ya que la mayoría de las veces las personas no se enteran de los proyectos y gestiones en pro del bienestar de los mismos, por falta de comunicación.

2. Descripción del objeto a contratar:

Proveer los servicios de publicidad, por medio de (27) Veintisiete programas en total institucionales de media hora de duración cada uno, los cuales serán emitidos tres programas cada MES, estos también serán transmitidos en vivo y en directo por Facebook live con interacción abierta con los oyentes y cibernautas, y así dar conocer los avances, gestiones, ejecuciones de la salud pública, deberes y derechos en salud, promoción y prevención de las enfermedades.



3. Fundamentos Jurídicos:

Por la cuantía del contrato su procedimiento conforme a las leyes 80 de 1993, 1150 de 1997 y el reglamentario 247 de 2008, a través de contratación directa, este servicio está enmarcado en el artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 82 del decreto reglamentario, 2474 de 2008, que establece que para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

4. Análisis técnico y económico del contrato:

Se requiere del servicio de publicidad a través del único medio radial local, para la difusión de los diferentes temas, los avances, gestiones, ejecuciones de la salud pública, deberes y derechos en salud, promoción y prevención de las enfermedades siendo como base y derecho de la comunidad estar enterados de los movimientos y proyectos que se ejecutan con el erario o recursos económicos públicos.

5. Valor estimado del contrato 09 meses de abril a diciembre 2026:

El valor estimado es de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML (13.500.000)

6. Tipificación, estimación y asignación de riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

No hay riesgo previsible si se cumple con las obligaciones contractuales por ambas partes

7. Exigencias de garantía destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso:

Para el ofrecimiento: no se exigirá póliza de seriedad de la oferta y por la cuantía del valor del contrato, no se exigirá póliza



Para la ejecución del contrato: no se exigirá la garantía única por la cual el contrato, según el decreto 4828 de 2008, artículo 6

Condiciones generales del contrato: Valor 09 meses TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML (13.500.000)

8.

Forma de pago: MENSUAL POR VALOR DE \$1.500.000

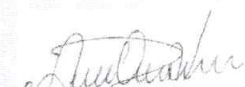
Plazo: será a partir del perfeccionamiento desde abril hasta 31 de diciembre 2026

Lugar de ejecución: Municipio de Valdivia Antioquia

Los programas deberán realizarse en vivo en los estudios de la emisora o enviarlos grabados en full calidad Mp3 a nuestro correo oficial digitalstereoradio@gmail.com

De antemano reciba usted y su equipo administrativo las más sinceras felicitaciones por la labor tan importante que realizan y les deseamos buenas energías para este año que comienza en pro del beneficio de esta bella comunidad.

Atentamente,


ALBA ORTIZ VALDERRAMA
Representante Legal
3218014268
albaortizv@hotmail.com

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 26/11/2025 - 11:56:32 AM



Recibo No.: 0029147420

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: babbKJjiXekSFHwl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6010

Actividad secundaria código CIIU: 9329

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$117,106,208.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 26/11/2025 - 11:56:32 AM



Recibo No.: 0029147420

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: babbKJjiXekSFHwl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

bajo el número 3833

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No.023 del 4 de marzo de 2022, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2022, con el No.559 del libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
ALBA NIDIA ORTIZ VALDERRAMA	C.C. 42.902.423
SIN ACEPTACION	
SIN ACEPTACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE LA IDENTIFICACION	
SIN VALIDACIÓN DE LA IDENTIFICACION	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.002 del 28/09/2009 de Asamblea	
Acta No.009 del 19/03/2015 de Asamblea	
Acta No.022 del 18/02/2022 de Asamblea	494 del 14/03/2022 del L.I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 26/11/2025 - 11:56:32 AM



Recibo No.: 0029147420

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: babbKJjiXekSFHwl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

f. Presentar a la junta directiva informes sobre los empleados y velar por su óptimo desempeño. En caso tal de no cumplimiento argumentar y presentar su retiro.

g. Desempeñar todas las funciones propias de su cargo.

h. Presentar a la junta directiva el proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos para su aprobación.

i. Vigilar el estado de caja y cuidar que se mantengan en seguridad los bienes y valores de la Asociación

LIMITACION: Que entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

Autorizar al Representante Legal para la obtención de créditos por cuantía de hasta de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales vigentes.

Autorizar al Representante Legal de la corporación para la celebración de contratos que tengan cuantía superior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales vigentes y que estén por fuera del presupuesto.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ALBA NIDIA ORTIZ VALDERRAMA DESIGNACION	42.902.423

Por Acta No. 1 del 10 de marzo de 2009, de la Asamblea de Asociados registrada en esta Cámara el 13 de abril de 2009, en el libro 1, bajo el No. 1191

VICEPRESIDENTE	VALENTINA ORTIZ VALDERRAMA DESIGNACION	1.039.472.316
----------------	--	---------------

Por Acta número 0012 del 6 de octubre de 2016, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 19 de octubre de 2016, en el libro 1,

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 26/11/2025 - 11:56:32 AM



Recibo No.: 0029147420

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: babbKJjiXekSFHwl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

d. Comprometer el nombre de la corporación en actividades de patrocinio o promoción de eventos que no hayan sido aprobados por los órganos de dirección.

e. Usar el nombre de la corporación para conseguir beneficios, personales.

PARAGRAFO: El ejercicio de los socios está condicionado al cumplimiento de los deberes.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$1.000.000,00

Por Acta No. 1 del 10 de marzo de 2009, de la Asamblea de Asociados registrada en esta Cámara el 13 de abril de 2009, en el libro 1, bajo el No. 1191

REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECTOR EJECUTIVO: Es el Representante Legal de la entidad.

FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: El Director Ejecutivo será un cargo de libre remoción y nombramiento, elegido por la Junta Directiva, por un período de cinco años que podrá ser prorrogable cuantas veces sea necesario. Estará bajo la subordinación de la Junta Directiva.

a. Actuar como Representante Legal de la Corporación Amigos por Valdivia.

b. Organizar y dirigir la corporación de acuerdo con las disposiciones de la junta directiva.

c. Elaborar y presentar para aprobación de la junta directiva los reglamentos de carácter interno de la Asociación.

d. Presentar para la aprobación de la junta directiva los contratos y las operaciones de interés la corporación.

e. Nombrar y remover los empleados subalternos de la corporación

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 26/11/2025 - 11:56:32 AM



Recibo No.: 0029147420

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: babbKJjiXekSFHwl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

reciclaje, carpintería, pintura, confección y demás.

l) Apoyar y acompañar la conformación de grupos asociativos como: Semilleros y grupos juveniles, colectivos de comunicación, capacitándolos para una buena convivencia ciudadana.

m) Crear grupos de mujeres cabezas de familias, campesinos reinserados, discapacitados, victimas, juveniles y ecológicos, de danzas, bailes, teatro para capacitarlos en temas de socialización Todo esto acompañados con personas expertas en cada tema para así aportar al desarrollo del país y un mejor futuro.

n) Promover y ejecutar proyectos y convenios sobre eventos culturales, fiestas Municipales, eventos deportivos y recreativos y otros con el fin de dar a conocer el patrimonio cultural, turístico, histórico, tradicional, natural, agroambiental, arqueológico y ecológico a nivel local, departamental, nacional e internacional.

o) Realizar campañas, proyectos y convenios ambientales a fin de dar a conocer por medio de la Radio, la TV, la prensa escrita, las redes sociales y digitales, todas las practicas saludables para la protección y el cuidado del medio ambiente y su entorno, campañas de sensibilización, educativas y todo lo referente al cuidado y protección de la tierra .

p) Ejecutar proyectos y convenios de comercialización de pautas comerciales, cuñas y programas radiales en red mediante otras emisoras y medios de comunicación existentes a nivel nacional e internacional.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES A LOS SOCIOS:

- a. Hacer uso indebido de los bienes de la corporación.
- b. Hacer proselitismo político dentro de la corporación.
- c. Realizar actividades no incluidas dentro de los estatutos.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 26/11/2025 - 11:56:32 AM



Recibo No.: 0029147420

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: babbKJjiXekSFHwl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

c) Elaborar, promover, ejecutar, resocializar y rehabilitar personas en riesgo o con problemas excluyentes en la sociedad; mantener proyectos de desarrollo social integral, realizando el objeto social en las actividades que cubran aspectos tales como: Comunicación, Información, Recreación, cultura, deporte, medio ambiente y convivencia ciudadana, haciendo énfasis en el trabajo y capacitación con y por las comunidades con mayor vulnerabilidad social

d) Realizar encuentros, conferencias y talleres orientados especialmente a jóvenes en alto riesgo de caer en drogadicción, prostitución, vandalismo y decadencia emocional, con el propósito de que los educados tengan las herramientas necesarias y la motivación para que no lleguen a tal fin.

e) Realizar actividades culturales como recitales de poesía, conciertos de música, lecturas literarias, concursos de canto con niños, niñas, jóvenes y adolescentes de todo el territorio colombiano.

f) Talleres de lectura, dirigidos a niños y jóvenes, enfocados en el buen desarrollo personal dentro de la comunidad.

g) Brindar acompañamiento, capacitación y asistencia especial a las comunidades con mayor vulnerabilidad social y a su grupo familiar para la prevención y atención integral de la drogadicción y el conflicto social y sus consecuencias, y ayudarlos a que se resocialicen de nuevo con la sociedad

h) Proyección de películas, videos o realizaciones de sesiones auditivas sobre un tema específico o que tengan que ver con el cuidado, la protección y el desarrollo de la persona como tal en las diferentes esferas humanas

i) Actividades ecológicas para el -aprovechamiento del espacio físico, dirigidas a la conservación del medio ambiente.

j) Desarrollar, ejecutar proyectos sociales, de obras, civiles y en el cuidado del medio ambiente tales como: arreglos de andenes; pequeñas obras de infraestructura, parques, pintura, limpieza de caños y quebradas, siembra de árboles etc

k) Obtener recursos productivos que contribuyan a la generación de empleos y fuentes de ingresos para las comunidades con mayor vulnerabilidad social y sus familias, creando así microempresas de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 26/11/2025 - 11:56:32 AM



Recibo No.: 0029147420

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: babbKJjiXekSFHwl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta No. 1, de marzo 10 de 2009 Registrada en esta Entidad en abril 13 de 2009, en el libro 1, bajo el número 1191, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro de las Corporaciones denominada:

CORPORACION AMIGOS POR VALDIVIA
y se utilizará como sigla COAVA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta julio 09 de 2115.

OBJETO SOCIAL

De conformidad con los objetivos generales

a) Diseñar, elaborar, promover y ejecutar proyectos, programas y convenios por medio de la emisora digital Stereo 104.4 FM cuya licencia de funcionamiento expedida por el MINTIC es concesión de la Corporación Amigos por Valdivia, con el fin de dar a conocer a la población a nivel local, Departamental, Nacional e Internacional sobre los diferentes temas de Paz y Reconciliación, también sobre la transformación hacia la paz en todo el territorio nacional.

b) Diseñar, elaborar, promover y ejecutar proyectos, programas y convenios a fin de fortalecer los lazos comunicacionales entre las diferentes emisoras comunitarias y redes de comunicación legalmente constituidas a nivel nacional e internacional, para generar un impacto masivo y positivo en las informaciones de carácter general y sociocultural.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 26/11/2025 - 11:56:32 AM



Recibo No.: 0029147420

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: babbKJjiXekSFHwl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION AMIGOS POR VALDIVIA
Sigla: COAVA
Nit: 900277844-3
Domicilio principal: VALDIVIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-011684-21
Fecha inscripción: 13 de Abril de 2009
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 10 10 20
Municipio: VALDIVIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: albaortizv@hotmail.com
corporacioncoava@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 8360094
Teléfono comercial 2: 3146930376
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 10 10 20
Municipio: VALDIVIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: albaortizv@hotmail.com
corporacioncoava@hotmail.com
digitalstereo@hotmail.com

Teléfono para notificación 1: 8360094
Teléfono para notificación 2: 3146930376
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACION AMIGOS POR VALDIVIA SI autorizó para

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 26/11/2025 - 11:56:32 AM



Recibo No.: 0029147420

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: babbKJjiXekSFHwl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Certificado Bancario

Lunes, 05 de enero de 2026

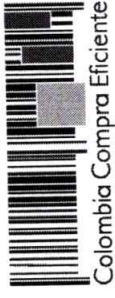
Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CORPORACION AMIGOS POR VALDIVI identificado(a) con NIT 900277844, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	50366648906	2011/02/10	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

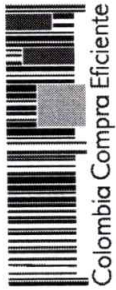


LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato
	Prestación de servicio de radiodifusión – cuñas- spots- mensajes y programas en vivo o pregrabados de radio. Campañas publicitarias, promocionales, informativas o comerciales.	Marzo 2025	Diciembre 2025	31.500.000	Alcaldía municipal Valdivia Antioquia	publico	Carlos Danober Molina Alcalde Tel 3206409668
	Prestación de servicio de radiodifusión – cuñas- spots- mensajes y programas en vivo o pregrabados de radio. Campañas publicitarias, promocionales, informativas o comerciales.	Enero 2025	Diciembre 2025	21.600.000	Hospital San Juan de Dios Valdivia	Publico	Marcela Avendaño Gerente 3206557214
	Prestación de servicio de radiodifusión – cuñas- spots- mensajes y programas en vivo o pregrabados de radio. Campañas publicitarias, promocionales, informativas o comerciales.	Enero 2025	Diciembre 2025	58.263.300	redenorte	privadaa	MARIA MUNERA GERENTE TEL. 3117482618
	Prestación de servicio de radiodifusión – cuñas- spots- mensajes y programas en vivo o pregrabados de radio. Campañas publicitarias	Enero 2025	Diciembre 2025	12.600.000	soredes	privada	JUAN CANO PRESIDENTE TEL. 2515038





ALBA ORTIZ VALDERRAMA
CC. 42902423
Representante Legal
CORPORACION AMIGOS POR VALDIVIA
NIT. 900277844-3



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

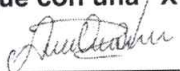
Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año } x}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}$$

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año } x}$$

Incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma:  _____

Nombre: ALBA ORTIZ VALDERRAMA

Revisor fiscal _____ Representante legal X

Documento de identificación: 42902423 DE DON MATIAS ANT.

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 01051 DEL 31 DE MARZO DE 2022

*"Por la cual se prorroga la concesión otorgada a la comunidad organizada **CORPORACIÓN AMIGOS POR VALDIVIA - COAVA**, identificada con NIT. 900.277.844 - 3, para la prestación en gestión indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) en el municipio de Valdivia, departamento de Antioquia - Código de Expediente 53415"*

**LA VICEMINISTRA DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el numeral 5 del artículo 1.1. de la Resolución 1725 de 2020, subrogado por el artículo 1 de la Resolución 2984 de 2021 y,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Que el numeral 4 del artículo 17 de la Ley 1341 de 2009 *"Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019, dispone que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en adelante el Ministerio, tiene como objetivo definir, con algunas excepciones, la política pública y adelantar la inspección, vigilancia y el control del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluyendo el servicio de radiodifusión sonora.
- 1.2. Que el artículo 57 de la mencionada Ley 1341 de 2009 dispone que los servicios de radiodifusión sonora podrán prestarse en gestión directa e indirecta; así, el primero implica que el Estado presta el servicio por conducto de entidades públicas debidamente autorizadas por el Ministerio y, el segundo, supone el otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora mediante licencias o contratos, previa realización de un procedimiento de selección objetiva, otorgamiento que también es de competencia del Ministerio. Adicionalmente, establece que la concesión para el servicio de radiodifusión sonora incluye el permiso para el uso del espectro radioeléctrico.
- 1.3. Que el parágrafo 2 del referido artículo 57 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 59 de la Ley 1450 de 2011, establece que el servicio comunitario de radiodifusión sonora será un servicio de telecomunicaciones otorgado mediante licencia y proceso de selección objetiva, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones jurídicas, sociales y técnicas que disponga el Ministerio.
- 1.4. Que mediante la Resolución 415 de 2010 *"Por la cual se reglamenta el Servicio de Radiodifusión Sonora y se dictan otras disposiciones"* se expidió el Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora que desarrolla los alcances, objetivos, fines y principios de dicho servicio público; las condiciones para su prestación; los derechos y obligaciones de los proveedores; los criterios para la organización,

*"Por la cual se prorroga la concesión otorgada a la comunidad organizada **CORPORACIÓN AMIGOS POR VALDIVIA - COAVA**, identificada con NIT. 900.277.844 - 3, para la prestación en gestión indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) en el municipio de Valdivia, departamento de Antioquia - Código de Expediente 53415"*

encadenamiento y concesión del servicio, así como su clasificación y las condiciones de cubrimiento del mismo.

- 1.5. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Resolución 415 de 2010, el término de duración de las concesiones para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora es de diez (10) años prorrogables por lapsos iguales. En ningún caso habrá prórrogas automáticas ni gratuitas. Para el efecto, el concesionario deberá solicitar la prórroga de la concesión por lo menos con tres (3) meses de anticipación al vencimiento del término inicial, así como encontrarse al día en sus obligaciones con el Ministerio y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de lo contrario se entenderá que desiste de su solicitud.
- 1.6. Que, de conformidad con el artículo 12 de la mencionada Resolución 415 de 2010, el uso del espectro radioeléctrico para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora, así como para el establecimiento de la red de enlace entre los estudios y el sistema de transmisión de la emisora o de cualquier otra frecuencia adicional y complementaria al servicio, requiere de permiso previo expreso otorgado por el Ministerio, el cual se concederá conjuntamente con el acto que otorgue la concesión.
- 1.7. Que mediante la Resolución 000833 del 2 de mayo de 2011, el Ministerio otorgó licencia de concesión a la comunidad organizada **CORPORACIÓN AMIGOS POR VALDIVIA - COAVA** para la prestación del servicio comunitario de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Valdivia, departamento de Antioquia, por el término de duración diez (10) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la citada resolución, esto es, hasta el 13 de mayo de 2021

II. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN

- 2.1. Que, mediante comunicación radicada bajo el número 211009564 del 5 de febrero de 2021, la comunidad organizada **CORPORACIÓN AMIGOS POR VALDIVIA - COAVA** solicitó la prórroga de la concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Valdivia, departamento de Antioquia, para el periodo comprendido desde el 14 de mayo de 2021 y 13 de mayo de 2031.
- 2.2. Que el 2 de julio de 2021, bajo comunicación radicada con número 212063611, la Subdirección de Radiodifusión Sonora del Ministerio le solicitó a la Agencia Nacional del Espectro elaborar el análisis técnico de la prórroga de la concesión.
- 2.3. Que la Agencia Nacional del Espectro, mediante radicado 211076157 del 16 de septiembre de 2021, en el marco de las competencias establecidas en el numeral 2 del artículo 36 de la Ley 1978 de 2019, remitió a este Ministerio el Cuadro de Características Técnicas de Red (CCTR) 31796 del 15 de septiembre de 2021, y emitió concepto técnico favorable para continuar con el trámite de prórroga de la concesión.
- 2.4. Que mediante comunicación radicada con número 211027051 del 9 de abril de 2021, la comunidad organizada **CORPORACIÓN AMIGOS POR VALDIVIA - COAVA** remitió los paz y salvos Sayco 12683 y Acinpro PSR-00001096, por concepto de derechos de autor y conexos, ambos vigentes al 31 de diciembre de 2021.
- 2.5. Que bajo el radicado 222005729 del 28 de enero de 2022, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Cartera de la Subdirección Financiera del Ministerio informó, mediante el estado de cuenta, que la

*"Por la cual se prorroga la concesión otorgada a la comunidad organizada **CORPORACIÓN AMIGOS POR VALDIVIA - COAVA**, identificada con NIT. 900.277.844 - 3, para la prestación en gestión indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) en el municipio de Valdivia, departamento de Antioquia - Código de Expediente 53415"*

comunidad organizada **CORPORACIÓN AMIGOS POR VALDIVIA - COAVA** cumplió con las obligaciones financieras hasta la vigencia 2021.

III. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

En relación con la solicitud de prórroga de la concesión otorgada a la comunidad organizada **CORPORACIÓN AMIGOS POR VALDIVIA - COAVA** es pertinente mencionar, en primer lugar, que esta fue presentada oportunamente, toda vez que, al ser formulada el 5 de febrero de 2021, se atendió el término de presentación de por lo menos tres (3) meses de anticipación al vencimiento inicial de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 415 de 2010 del Ministerio.

Ahora bien, de acuerdo con la información certificada por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera de la Subdirección Financiera del Ministerio, referente a que la comunidad solicitante se encuentra al día con sus obligaciones financieras; el análisis técnico y generación del Cuadro de Características Técnicas de Red (CCTR) por parte de la Agencia Nacional del Espectro, en el que a su vez se emitió concepto técnico favorable, y la validación de la totalidad de los documentos allegados por la comunidad solicitante, realizada por la Subdirección de Radiodifusión Sonora, se concluye que el concesionario cumple con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en la Resolución 415 de 2010 para la procedencia de la prórroga de la concesión.

Para finalizar, es oportuno mencionar que, el artículo 35 del Decreto 19 de 2012 dispone que, cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, como sucedió en el presente caso, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación. De esta forma, aun cuando la decisión de la solicitud de prórroga presentada por la comunidad organizada **CORPORACIÓN AMIGOS POR VALDIVIA - COAVA** se expide con posterioridad a la fecha de finalización del término inicial de la concesión, los diez (10) años adicionales que se prorrogarán mediante el presente acto administrativo serán contados a partir de esa fecha.

En mérito de lo expuesto,

IV. RESUELVE

ARTÍCULO 1. Prórroga de la Concesión. Prorrogar la concesión otorgada a la comunidad organizada **CORPORACIÓN AMIGOS POR VALDIVIA - COAVA**, identificada con NIT. 900.277.844 - 3, para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en gestión indirecta a través de la estación en Frecuencia Modulada (F.M.) identificada con el Código de Expediente 53415, en el municipio de Valdivia, departamento de Antioquia, por el término de diez (10) años contados desde el 14 de mayo de 2021 y hasta el 13 de mayo de 2031, inclusive.

PARÁGRAFO 1. De conformidad con lo señalado en el artículo 12 de la Resolución 415 de 2010, la concesión de que trata este artículo incluye el permiso de uso del espectro radioeléctrico, en los términos señalados en los artículos 2 y 3 de la presente resolución.

PARÁGRAFO 2. Esta concesión podrá ser prorrogada por el término señalado en el artículo 10 de la Resolución 415 de 2010 o en aquella norma que lo adicione, modifique o sustituya, siempre que el concesionario se encuentre al día en sus obligaciones con este Ministerio y con el Fondo Único de Tecnologías

*"Por la cual se prorroga la concesión otorgada a la comunidad organizada **CORPORACIÓN AMIGOS POR VALDIVIA - COAVA**, identificada con NIT. 900.277.844 - 3, para la prestación en gestión indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) en el municipio de Valdivia, departamento de Antioquia - Código de Expediente 53415"*

de la Información y las Comunicaciones. En todo caso, antes del vencimiento de la concesión, el proveedor del servicio deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos para la prórroga, de lo contrario se entenderá que desiste de la solicitud.

ARTÍCULO 2. Parámetros Técnicos Esenciales de la Estación. Los parámetros técnicos esenciales de la estación de radiodifusión sonora identificada con el Código de Expediente 53415 son los consignados en el Cuadro de Características Técnicas de Red (CCTR) 31796 del 15 de septiembre de 2021 expedido por la Agencia Nacional del Espectro, que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 3. Modificación de los Parámetros Técnicos Esenciales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución 415 de 2010, la modificación de los parámetros técnicos esenciales autorizados para la operación de la estación de radiodifusión sonora requiere de autorización previa, expresa y escrita otorgada por este Ministerio y su variación, sin la debida autorización, dará lugar a las sanciones que la ley determine para tal efecto.

PARÁGRAFO 1. Cualquier modificación o renovación de los equipos presentados dentro del estudio técnico aprobado por este Ministerio, deberá ser informada previamente a este, indicando las características de los nuevos equipos que podrán ser, en todo caso, objeto de verificación.

PARÁGRAFO 2. En el evento de presentarse interferencias objetables a otros concesionarios, este Ministerio podrá modificar de oficio los parámetros técnicos autorizados, previo concepto de la Agencia Nacional del Espectro, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las distancias y relaciones de protección con las estaciones de radiodifusión sonora en el mismo canal y canales adyacentes, sin que ello dé lugar a reclamación alguna en contra de este Ministerio.

ARTÍCULO 4. Contraprestación por la concesión. El concesionario se obliga a pagar a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones una contraprestación no reembolsable por concepto de la presente prórroga, equivalente a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación del presente acto administrativo; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.7.2.1. del Decreto 1078 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 5. Contraprestación por el uso del espectro. El concesionario del Servicio de Radiodifusión Sonora se obliga a liquidar y a pagar a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en anualidades anticipadas o por fracción anual anticipada, según el caso, y dentro de los plazos previstos, la contraprestación por concepto del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1078 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 6. Modificación de la Concesión. El Ministerio podrá modificar, en cualquier momento, mediante acto administrativo motivado, las condiciones de la concesión. Los costos en que incurra el concesionario por tales modificaciones serán soportados exclusivamente por este y no habrá lugar a reclamación alguna en contra del Ministerio ni del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ni a responsabilidad alguna de parte estos.

ARTÍCULO 7. Causales de terminación de la concesión. Son causales de terminación de la concesión las establecidas en el artículo 11 de la Resolución 415 de 2010, así como en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

*"Por la cual se prorroga la concesión otorgada a la comunidad organizada **CORPORACIÓN AMIGOS POR VALDIVIA - COAVA**, identificada con NIT. 900.277.844 - 3, para la prestación en gestión indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) en el municipio de Valdivia, departamento de Antioquia - Código de Expediente 53415"*

ARTÍCULO 8. Régimen regulatorio de la programación. La programación y pautas publicitarias de la estación de radiodifusión sonora comunitaria deberá orientarse conforme a lo previsto en las Leyes 30 de 1986, 137 de 1994, 996 de 2005, 1098 de 2006, 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, en el Decreto 677 de 1995, en la Resolución 415 del 2010 y en las demás disposiciones que regulen la materia, así como en las normas que las adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

ARTÍCULO 9. Derechos de la Infancia y Adolescencia. El concesionario del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora deberá cumplir, como garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, las disposiciones previstas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006, o en aquella norma que lo modifique, adicione, sustituya o reglamente. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 *ibidem*, el concesionario deberá ceder espacios de su programación para transmitir mensajes de garantía y restablecimiento de derechos que para tal fin determine el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dirigidos a los niños, las niñas, los adolescentes y sus familias.

ARTÍCULO 10. Control de la gestión pública. El concesionario del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora debe prestar apoyo gratuito a este Ministerio, a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Fiscalía General de la Nación, al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y a otras entidades de la Rama Ejecutiva, en los términos señalados en la Ley 1474 de 2011, y en las demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

ARTÍCULO 11. Estados de excepción. El concesionario del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora debe brindar apoyo en casos de emergencia, conmoción o calamidad y prevención para dichos eventos, de manera gratuita y oportuna, en los términos señalados en el artículo 15 de la Resolución 415 de 2010 o en aquella norma que lo adicione, modifique o sustituya.

ARTÍCULO 12. Garantía. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 917 de 2015, modificada por la Resolución 1090 de 2016, el concesionario del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora deberá constituir, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firmeza de la presente Resolución, una garantía de cumplimiento de disposiciones legales en favor de este Ministerio y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la concesión, por el término de su duración y un (1) año más, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de la suma que corresponda al valor de la prórroga de la concesión, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. La garantía única deberá mantenerse ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, por cuenta del concesionario de Radiodifusión Sonora.

PARÁGRAFO 2. El concesionario podrá constituir la garantía por plazos iguales o superiores a dos años sucesivos y sin solución de continuidad; para ello, antes del vencimiento de la garantía que se haya expedido por un plazo inferior al de la concesión, estará obligado a prorrogarla o a obtener una nueva para el período subsiguiente en los términos del numeral 5.5.1. del artículo 5 de la Resolución 917 de 2015.

PARÁGRAFO 3. La garantía será constituida y aprobada en los términos señalados en la Resolución 917 de 2015, modificada por la Resolución 1090 de 2016 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

*"Por la cual se prorroga la concesión otorgada a la comunidad organizada **CORPORACIÓN AMIGOS POR VALDIVIA - COAVA**, identificada con NIT. 900.277.844 - 3, para la prestación en gestión indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) en el municipio de Valdivia, departamento de Antioquia - Código de Expediente 53415"*

ARTÍCULO 13. Indemnidad. El concesionario del Servicio de Radiodifusión Sonora será responsable y se obliga a mantener indemne a este Ministerio por los perjuicios que durante el desarrollo de la concesión pueda ocasionar a terceros, a usuarios, a otros proveedores o a la Nación, sin perjuicio de las sanciones a que se hiciere acreedor por la infracción de las normas que regulan el servicio.

ARTÍCULO 14. Normas del servicio. El concesionario del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora se obliga a cumplir con todas las normas que rigen la prestación del servicio, en especial con la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, el Decreto 1078 de 2015, la Resolución 415 de 2010, el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora, la Resolución 774 de 2018 expedida por la Agencia Nacional del Espectro, la Resolución 3941 de 2019 expedida por el Consejo Nacional Electoral y las demás normas que los modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

ARTÍCULO 15. Prohibiciones. A través del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora no podrá transmitirse ningún tipo de programa con fines proselitistas, emitir publicidad o propaganda política. De igual forma, el concesionario no podrá ceder, vender, arrendar o transmitir bajo ningún título, a terceros, los derechos derivados de la concesión, así como tampoco podrá pertenecer a ninguna cadena radial.

ARTÍCULO 16. Registro Único de TIC. El concesionario del Servicio de Radiodifusión Sonora deberá estar inscrito en el Registro Único de TIC de que trata el artículo 15 de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019. Por tanto, está obligado a actualizar, aclarar o corregir la información contenida en el Registro Único de TIC, dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca un cambio en esta o cuando el Ministerio lo requiera, en los términos del Decreto 1078 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 17. Incumplimiento de la concesión. El incumplimiento por parte del concesionario de los términos de la presente resolución y de las disposiciones aplicables al servicio, dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en las normas vigentes.

ARTÍCULO 18. Título ejecutivo. Esta resolución constituye título ejecutivo en favor de este Ministerio y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el cobro de las obligaciones emanadas de ella, las cuales serán exigibles mediante proceso de jurisdicción coactiva.

ARTÍCULO 19. Notificación. Notificar la presente Resolución a la comunidad organizada **CORPORACIÓN AMIGOS POR VALDIVIA - COAVA**, a través de su representante legal, apoderado o la persona debidamente autorizada para el efecto, siguiendo las reglas previstas en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, informándole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante quien lo expide, el cual podrá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 21. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de 2022.

*"Por la cual se prorroga la concesión otorgada a la comunidad organizada **CORPORACIÓN AMIGOS POR VALDIVIA - COAVA**, identificada con NIT. 900.277.844 - 3, para la prestación en gestión indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) en el municipio de Valdivia, departamento de Antioquia - Código de Expediente 53415"*

(Firmado Digitalmente)
MARÍA DEL ROSARIO OVIEDO ROJAS
Viceministra de Conectividad

Anexo: Cuadro Técnico No. 31796 del 15 de septiembre de 2021

Elaboró: Jackeline Lizeth Gamba Ardila – Abogada Subdirección de Radiodifusión Sonora *JGd*

Revisó: Nicolás Almeyda Orozco – Director de Industria de Comunicaciones *NA*
Andrés Fernando Gómez Castrillón – Subdirector de Radiodifusión Sonora *AF*
Diego Andrés Salcedo Monsalve – Despacho Viceministro de Conectividad *DS*
Juan Sebastián Poveda Buendía – Asesor Viceministerio de Conectividad *JSB*
Juan Manuel Wilches Duran - Asesor Técnico Dirección de Industria de Comunicaciones *JMD*
Nancy Lorena Piñeros Morales - Abogada Subdirección de Radiodifusión Sonora *NLP*
Luis Felipe Puerto García - Ingeniero Subdirección de Radiodifusión Sonora *LFP*

Agencia Nacional del Espectro
Subdirección de Gestión y Planeación Técnica del Espectro

No. Cuadro: 31796
Fecha: 15 Sep 2021
Código Expediente: 53415

CONCESIONARIO: CORPORACIÓN AMIGOS POR VALDIVIA - COAVA

GESTIÓN DEL SERVICIO
INDIRECTA

PROGRAMACIÓN
COMUNITARIA

Parámetros Autorizados por el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora

Ciudad:	Valdivia	Departamento:	Antioquia	Potencia de Operación (kW):	0,2
Frecuencia de Operación:	104,4 MHz				
Frecuencia de Enlace:	324,7 MHz			Distintivo de llamada:	HKB60

Parámetros Técnicos Autorizados de la Estación de Radiodifusión Sonora

SISTEMA DE TRANSMISIÓN

Municipio o ciudad: Valdivia Departamento: Antioquia

Coordenadas Geográficas

Latitud: 7° 09' 38,8" N Longitud: 75° 26' 41,5" W Datum: WGS84

Altura sitio m.s.n.m.: 1.075

Nivel de Cubrimiento	Clase de Estación:	Potencia Radiada Aparente Autorizada (kW)	Modulación	Anchura de banda necesaria y clase de emisión	Altura del centro de radiación del arreglo de antenas (m)
Local Restringido	D	0,2	FM	256KF8E--	20,4 m

Comentarios y/o Observaciones:

En el marco de la solicitud realizada por MinTIC a través de radicado ANE GD-008966-E-2021 del 09 de Julio de 2021 -Registro MinTIC No 212063611 del 02 de Julio de 2021, para la prórroga de la concesión, el CCTR se elabora conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 10 de la Resolución 415 de 2010.

Los parámetros técnicos documentados en el presente CCTR son los autorizados por MinTIC a través de la Resolución 833 del 02 de mayo de 2011 y CCTR No 1423 del 04 de marzo de 2011

Concepto Técnico: **FAVORABLE**

Elaboró:

Yecid Alberto Mateus Prada 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 01051 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220331-184102-e2b707-27027041

Creación: 2022-03-31 18:41:02

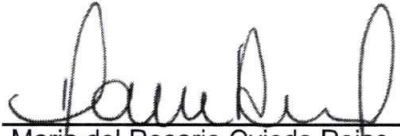
Estado: Finalizado

Finalización: 2022-03-31 19:18:49



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo



María del Rosario Oviedo Rojas

moviedo@mintic.gov.co

Viceministra de Conectividad

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Resolución número 01051 de 2022 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20220331-184102-e2b707-27027041 Creación: 2022-03-31 18:41:02 Estado: Finalizado Finalización: 2022-03-31 19:18:49			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Maria del Rosario Oviedo Rojas moviedo@mintic.gov.co Viceministra de Conectividad Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2022-03-31 18:41:04 Lec.: 2022-03-31 19:18:29 Res.: 2022-03-31 19:18:49 IP Res.: 191.95.48.168

[illegible]

EMISORA PIC

Programas radiales

\$13.500.000

\$1.500.000

#62

LISTA DE DOCUMENTOS PARA CONTRATAR 2026	A	N/A
EXAMEN MEDICO-OCUPACIONAL DE INGRESO (METRICA YARUMAL-3117787971) VIRTUAL 3005040127	✓	✓
CARTA DE PRESENTACIÓN-PROPUESTA TÉCNICO -ECONÓMICA	✓	✓
FORMATO UNICO HOJA DE VIDA FUNCIÓN PUBLICA -DIGITAL (ACTUALIZADA)	✓	✓
FORMATO DECLARACION DE BIENES Y RENTAS FUNCION PUBLICA	✓	✓
https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013	✓	✓
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL CONTRATISTA O DEL REPRESENTANTE LEGAL	✓	✓
FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL	✓	✓
SOPORTES ESTUDIOS (Que demuestren idoneidad para cumplir con el objeto contractual)	✓	✓
SOPORTES EXPERIENCIA (Que demuestren idoneidad para cumplir con el objeto contractual)	✓	✓
LICENCIA DE CONDUCCION VIGENTE (PARA CONTRATOS QUE INCLUYAN ACTIVIDADES DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS)	✓	✓
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROFESIONALES VIGENTE	✓	✓
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.(PARA PERSONAS JURIDICAS) VIGENTE	✓	✓
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS -PROCURADURIA- VIGENTE	✓	✓
CERTIFICADO REDAM "REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS"	✓	✓
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUAL MENORES DE 18 (891982129-7)	✓	✓
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES -CONTRALORIA - VIGENTE (persona natural o persona jurídica y representante legal)	✓	✓
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA -VIGENTE	✓	✓
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS-VIGENTE	✓	✓
CERTIFICADO DE AFILIACION AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN, ARL)	✓	✓
CERTIFICACION DE LA CUENTA BANCARIA (BANCOLOMBIA)	✓	✓
POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL (MEDICO-ENFERMERO-ODONTOLOGO-AUX. ENFERMERÍA- PSICOLOGOS Y DEMAS PERSONAL DEL AREA DE LA SALUD)-CONTRATISTAS	✓	✓
RETHUS EN CASO DE SER DEL AREA DE LA SALUD	✓	✓
R.U.T. (ACTUALIZADO)	✓	✓
hospitalvaldiviacontratacion@gmail.com		

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS VALDIVIA 891982129-7